CONTRATANTE:	PERSONERIA DE RIONEGRO NIT. 890.907.317-2
CONTRATISTA:	CRISTIAN QUINTERO MONTOYA CC. 1.036.926.038
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA TOMA DE DECLARACIONES Y ASESORÍA A USUARIOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000)
VALOR OTROSI:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO OTROSI:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2023
LUGAR Y FECHA OTROSI:	RÍONEGRO, 28 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.827.361 de Sabaneta - Antioquia, actuando en calidad de **PERSONERA MUNICIPAL** según consta en el acta de posesión No. 023 de 2020, facultada para contratar según Resolución 30 del 06 de marzo de 2020, emitida por la Personería Municipal de Rionegro y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **LA PERSONERÍA**, y el señor **CRISTIAN QUINTERO MONTOYA** mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.036.926.038, Rut 1.036.926.038-6 con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente modificación al contrato PM 011 del 11 de enero de 2023, en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El día 11 de enero de 2023, se suscribió entre las partes el contrato No. PM 11 de 2023, suscribiendo acta de inicio el día 12 de enero de 2023. 2. Que el pago mensual del contratista equivale a CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) 3. Que el término del contrato se encuentra estipulado hasta el día 30 de agosto de 2023, y por necesidad del servicio se hace necesario prorrogar el tiempo del mismo hasta el 30 de octubre de 2023. 4. Que en razón a lo anterior es viable aumentar el valor del contrato en OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) para cubrir los honorarios del tiempo

prorrogado. El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Se modifica la **CLAUSULA CUARTA** del contrato inicial la cual quedará así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se aumenta el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), para un valor total del contrato de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000). El valor del presente otrosí lo cancelará la Personería de Rionegro de la siguiente forma: dos (02) cuotas por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) con corte al ultimo día de los meses de septiembre y octubre de 2023, pagaderos al contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de cada corte, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del mismo. El pago del contrato inicial se realizará de conformidad con lo indicado en el mismo. **PARÁGRAFO:** Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente otrosí, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de supervisión y vigilancia del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por la PERSONERÍA ha sido recibido a plena satisfacción. **CLÁUSULA SEGUNDA**: se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato inicial **DURACIÓN DEL CONTRATO.** Se prorroga el plazo inicial del contrato en DOS (02) MESES más, hasta el 30 de octubre de 2023. Quedando el contrato estipulado en un plazo total de ejecución de NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes y hasta el 30 de octubre de 2023. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica la **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA** del contrato inicial **REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que la cuantía y pagos del presente otrosí se tomarán del presupuesto de la Personería en la vigencia correspondiente, con cargo al Rubro 1.1.2.1.2.02.02.008 "servicios prestados a las empresas y servicios de producción" de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1232 del 09 de agosto de 2023, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. **CLAUSULA CUARTA**. Todas las demás cláusulas continúan vigentes según el contrato No. PM 11 del 11 de enero de 2023, ya que la modificación queda a través de la suscripción de este otrosí.

Los efectos del presente otrosí empezaran a regir a partir de su firma en la plataforma de SECOP II.

Para constancia se firma en Rionegro, el día 28 de agosto de 2023, por los que en ella intervinieron,

Ana María Aguirre B. — Cristian Quintero M.

ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR
C.C. 42.827.361
LA PERSONERIA

CRISTIAN QUINTERO MONTOYA
CC. 1.036.926.038
EL CONTRATISTA

Elaboró: Edison Damián Henao Agudelo
Asesor Contratación